



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 31 de marzo de 2026

Vistos los autos: “Recurso de hecho deducido por el actor en la causa Martín, Aldo Ernesto c/ Fisco Nacional - Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA – ex AFIP) s/ acción mere declarativa de inconstitucionalidad”, para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso de queja por denegación del recurso extraordinario no cumplió con el requisito previsto en el artículo 7º, inciso c, del reglamento aprobado por la acordada 4/2007.

A su vez, el escrito de interposición del recurso extraordinario no cumplió acabadamente con el artículo 1º del citado reglamento.

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Aldo Ernesto Martín**, representado por los **Dres. Juan Manuel Moreno y Paula Mónica Moreno**.

Tribunal de origen: **Sala II de la Cámara Federal de Apelaciones de Bahía Blanca**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal n° 2 de Bahía Blanca**.